FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERF. AFECTADA (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
18-AMP	13	149	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	Corral, 2 39311 - CARTES	7	Prado
19-AMP	13	150	CARRAL PECHERO GERARDO	C/ Fernando Arce, 25 - 1ºB 39300 - TORRELAVEGA	10	Prado
25-0	13	90	MARTÍNEZ PELAYO ATANASIO	Yermo, 12 39311 - CARTES	8	Prado
26-0	13	92	RUIZ CRESPO ARTURO	Corral, 32 39311 - CARTES	18	Prado
27-0	13	93	RUBIO CALDERÓN ARSENIO	C/ Bonifacio del Castillo 18 - 2ºC 39300 - TORRELAVEGA	6	Prado
28-0	13	96	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANA MARÍA	Corral, s/n 39311 - CARTES	25	Prado
29-0	13	99	CALDERÓN FERNÁNDEZ ANDRÉS	Cartes, s/n 39311 - CARTES	11	Prado
30-0	13	100	RUBIO CALDERÓN ARSENIO	C/ Bonifacio del Castillo, 18 - 2ºC 39300 - TORRELAVEGA	50	Prado
31-0	13	101	POZUETA MUÑOZ PRIMITIVO	Yermo, 12 39311 - CARTES	13	Prado
32-0	13	126	GUTIÉRREZ MARAÑÓN FRANCISCO	Yermo, 11 39311 - CARTES	75	Prado
33-0	13	127	FERNÁNDEZ RUIZ GENARO	Bº San Miguel Cohicillos, 12 39311 - CARTES	15	Prado
34-0	13	128	CARRAL CARRAL ADRIANO	Camino Real, s/n 39311 - CARTES	6	Prado
35-0	8	31	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	Corral, 2 39311 - CARTES	80	Prado
36-0	13	89	MARAÑÓN GARCÍA JOSEFA	Yermo, 140 39311 - CARTES	144	Prado

08/537

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errores de la Orden HAC/37/2007, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convocan doce becas de formación para licenciados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas, publicada en el BOC número 1 de 2 de enero de 2008.

Habiéndose observado error en la redacción de la Orden HAC/37/2007, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convocan doce becas de formación para licenciados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas, se procede a su corrección en la forma que a continuación se expone:

El punto 3.1 de la base tercera queda redactado como sigue:

Base tercera.- Solicitudes.

3.1.- Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo que se adjunta como anexo I, dirigida al excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda y antes del día 25 de enero de 2008 en el registro general de la Consejería de Economía y Hacienda (calle Hernán Cortés número 9, 39003, Santander), o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La base sexta queda redactada como sigue:

Base sexta.- Méritos y valoración.

La selección de los becarios se ajustará a los principios de mérito y capacidad, cuya valoración se efectuará en dos fases:

Primera fase: Consistirá en la valoración de méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Expediente académico: 0,30 puntos por cada matrícula de honor obtenida durante la carrera y 0,20 puntos por cada sobresaliente hasta un máximo de 3 puntos.

b) Conocimientos en control financiero y auditoria adicionales a los adquiridos en la licenciatura: 2 puntos.

Segunda fase: Consistirá en una entrevista con el aspirante que versará sobre la formación y conocimientos del solicitante y sobre aquellos extremos que estime el Comité de Valoración relacionados con la mejor adecuación y aprovechamiento de la beca de formación. Se valorará asimismo la aptitud para el trabajo, la capacidad de iniciativa y la disposición al aprendizaje. La puntuación máxima de esta fase será de 3 puntos, y se sumará a la obtenida por cada solicitante en la fase anterior.

Santander, 16 de enero de 2008.–El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

08/626

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo en expediente de ayuda número PEA 189/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno de expediente de ayuda

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: DOÑA MARÍA ÁNGELES HELGUERA ZORRILLA.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 189/07.
ÚLTIMO DOMICILIO: CALLE LA RONDA, 40-1 °C.
LOCALIDAD: 39700 CASTRO URDIALES.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 8 de enero de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/381

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno en expediente de ayuda número PEA 214/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno de expediente de ayuda

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: DOÑA ANA ROSA PALENCIA PÉREZ.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 214/07.
ÚLTIMO DOMICILIO: CALLE FRANCISCO PEROJO CAGIGAS 3.
LOCALIDAD: 39710 SOLARES.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los

interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria.

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 8 de enero de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/382

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno en expediente de ayuda número PEA 231/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo de Consejo de Gobierno de expediente de ayuda

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: DON EMILIO JOSÉ DE LA PINTA DIAGO.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PEA 231/07.
ÚLTIMO DOMICILIO: AVENIDA LOS CASTROS 141D-3°A.
LOCALIDAD: 39005 SANTANDER.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria.

- Servicio de Promoción de Empleo.
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla 13, tercera planta, 39009 Santander.

Santander, 8 de enero de 2008.–La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.

08/383

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcelas urbanas de la localidad de La Cueva.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en suelo urbano, parcelas con referencia catastral números 68-640-08, 68-640-09 y 68-640-11 del Catastro de Urbana y que se corresponden con las parcelas identificadas con los números 68, 70 y 74 del polígono 14 de la Concentración Parcelaria, situadas en la localidad de La Cueva, a iniciativa de «CAGIGAS SOLAR, SL».

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 2 de enero de 2008.–El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

08/225

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Resolución aprobando el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de nueva creación.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Actuación de nueva creación de Miengo que lleva a la práctica las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Miengo de aprobación definitiva 1 de junio de 1987 y que fue presentado por «Work Santander» y redactado por el equipo redactor «A.C. Proyectos S. L.», proyecto reformado visado el 29 de octubre de 2007 cuyo texto literal dice:

Visto que con fecha de 26 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente, mediante Resolución de Alcaldía el proyecto de Urbanización de la unidad de Actuación nueva creación de Miengo que lleva a la práctica las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Miengo de aprobación definitiva 1 de junio de 1987 y que fue presentado por «Work Santander» y redactado por el equipo redactor «A.C. Proyectos S. L.», proyecto reformado visado el 29 de octubre de 2007.

Visto que el Proyecto fue sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOC número 242 de fecha 14 de diciembre de 2007.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado por los interesados las siguientes alegaciones, ni observaciones de clase alguna.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Actuación de nueva creación de Miengo que lleva a la práctica las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Miengo de aprobación definitiva 1 de junio de 1987 y que fue presentado por «Work Santander» y redactado por el equipo redactor «A.C. Proyectos S. L.», proyecto reformado visado el 29 de octubre de 2007.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el BOC.

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Miengo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Miengo, 15 de enero de 2008.–El alcalde-presidente, Avelino Cuartas Coz.

08/576